

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA SAU, PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “EL HOMBRE DE LA SÁBANA SANTA”.

REUNIDOS

El Sr. D. Javier Aureliano García Molina, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Almería, (En adelante, DIPUTACIÓN), en nombre y representación de la citada institución, por las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U." constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como único socio, por tiempo indefinido, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Almería, don Luis Enrique Lapidra Frías, el día 26 de febrero de 2009, con el número 321 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1319, libro 0, folio 137, hoja AL-31985, inscripción 1ª, con CIF A04647327, y domiciliada en C/ Alcalde Muñoz, nº 12, C.P. 04004 Almería, actuando para este cargo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23, g) de sus Estatutos sociales, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U., (en adelante EMAT).

Intervienen, asimismo,


El Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, Don Mariano Espín Quirate, el Secretario de la EMAT, D. Fernando Gómez Garrido, que actúan como fedatarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EXPONEN

PRIMERO. -La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que *los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

SEGUNDO. - - La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 92 y 25.2.m), respectivamente, establecen cuales son las competencias propias de los municipios, entre las que incluye *la promoción de la cultura.* Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al establecer en su artículo 9.17, que corresponde a los municipios la *planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.*

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==	Firmado	08/03/2021 13:29:34
Firmado Por	Firmado	08/03/2021 11:13:23
Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 10:52:05
Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 10:41:24
Fernando Gomez Garrido - Secretario General Ayuntamiento de Almeria		
Ramon Fernandez Pacheco Monterreal - Alcalde del Ayuntamiento de Almeria Nif P0401300i		
Observaciones	Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==	



TERCERO. - El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 96.3.b) contempla entre las competencias propias de la Diputación: *Las que con carácter específico y para el fomento de la administración de los intereses peculiares de la provincia le vengan atribuidas por la legislación básica del Estado y por la legislación que dicte la comunidad Autónoma en desarrollo de la misma*”.

En este sentido, el artículo 36.1.b) de la LRBRL, establece como competencia propia de la Diputación: *La asistencia y colaboración jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.*

El artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), dispone que es competencia propia de la provincia *la asistencia técnica, económica y material a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.*

CUARTO. – La EMAT, es una Sociedad mercantil municipal, con la forma de sociedad anónima y con el carácter de unipersonal. La Sociedad se constituye al amparo de lo establecido en el artículo 85 ter de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, acomodándose íntegramente al ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación y a lo establecido en los presentes Estatutos.


LA EMAT se encuentra adscrita a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad que gestiona las políticas en materia de turismo competencia del Ayuntamiento, buscando la necesaria colaboración de las instituciones para la consecución de estos fines.

QUINTO. – Ambas partes, son conscientes de la importancia que, cada vez en mayor medida, tiene el fomento de las actividades culturales, en sus múltiples manifestaciones, para favorecer el turismo en sus respectivos ámbitos territoriales. Además, la cultura genera riqueza y empleo en el ámbito local, aumenta la cohesión social y potencia una imagen de municipio dinámico y desarrollado, siendo un valor añadido o de diferenciación en los destinos turísticos de nuestra provincia.

En este contexto, las partes tienen previsto organizar, en las fechas comprendidas entre el 8 de marzo y el 10 de abril de 2021 la exposición temporal titulada “El hombre de la Sábana Santa”.

Consecuentemente con lo anterior, las partes convienen suscribir el presente Convenio, junto con sus Anexos, con el fin de organizar la exposición “El Hombre de la Sábana Santa”, conforme a las siguientes

Código Seguro De Verificación	wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 13:29:34
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 11:13:23
	Fernando Gomez Garrido - Secretario General Ayuntamiento de Almería	Firmado	08/03/2021 10:52:05
	Ramon Fernandez Pacheco Monterreal - Alcalde del Ayuntamiento de Almería Nif P0401300i	Firmado	08/03/2021 10:41:24
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==		



ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio, establecer las condiciones para la coorganización entre las partes de la exposición “El Hombre de la Sábana Santa”, cedida temporalmente por la Fundación la Fundación Aguilar y Eslava, para su exhibición en el Patio de Luces del Palacio Provincial de la Diputación, en las fechas comprendidas entre los días 8 de marzo y 10 de abril de 2021.

SEGUNDA. - PRÉSTAMO DE BIENES DE TITULARIDAD PRIVADA PARA EXPOSICIÓN TEMPORAL.

Dicha exposición estará formada por treinta (30) piezas pertenecientes a la Fundación Aguilar y Eslava, cuyo listado figura en el Anexo al presente Convenio.

Las citadas piezas se prestan por la Fundación a la Diputación, en virtud del correspondiente contrato de préstamo de bienes de titularidad privada para exposición temporal, que, a tal efecto, suscriban ambas entidades.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes asumirán los siguientes compromisos:

LA DIPUTACIÓN, asumirá:


- 1.- La contratación con la Fundación Aguilar y Eslava del préstamo de los bienes que forman parte de la exposición, por importe de tres mil veinticinco (3.025,00) euros.
- 2.- Cesión del espacio para la realización de la exposición: Patio de Luces del Palacio Provincial.
- 3.- La publicidad de la exposición consistente en cartelería y pancartas publicitarias, por importe de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (1.444,00) euros.

Los importes correspondientes a la contratación de las citadas prestaciones, serán autorizados con cargo a la aplicación 8000 334 22618, *Programa Alex*, del vigente presupuesto 2021.

LA EMAT, asumirá:

- 1.- La contratación del servicio de embalaje y transporte de la exposición, por importe de tres mil trescientos setenta y seis (3.376,00), que incluye:
 - Preparación, carga, transporte y descarga de la exposición desde el municipio de Cabra hasta Almería capital.

Código Seguro De Verificación	wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 13:29:34
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 11:13:23
	Fernando Gomez Garrido - Secretario General Ayuntamiento de Almería	Firmado	08/03/2021 10:52:05
	Ramon Fernandez Pacheco Monterreal - Alcalde del Ayuntamiento de Almería Nif P0401300i	Firmado	08/03/2021 10:41:24
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==		



- Recogida, carga y transporte de la exposición y colocación, desde Almería capital al municipio de Cabra.
- Montaje de estructuras, paneles, esculturas, vitrinas, etc. de la exposición y su posterior desmontaje.

El citado importe será autorizado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de la EMAT para 2021.

El embalaje y transporte de los bienes serán confiados a una empresa especializada en este tipo de trabajos, designada por la Fundación.

CUARTA. - DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA.

La reproducción, difusión y comunicación pública de la exposición, se realizará exclusivamente con fines publicitarios.

En la imagen de la exposición, así como en todo el material de comunicación y difusión de la misma, aparecerá el logotipo de la Fundación Aguilar y Eslava junto a los de la Diputación, y el Ayuntamiento de Almería.

Las partes incluirán en sus sitios web la información sobre la exposición incluyendo la mención de la Fundación, como colaboradora, con la inclusión de sus respectivos logotipos.

QUINTA. - SEDE Y FECHAS.

La exposición tendrá lugar en la sede y fechas que se indican a continuación:

En el Patio de Luces del Palacio Provincial de la Diputación, sito en la calle Navarro Rodrigo 17, 04001 Almería, desde el día 8 de marzo a 10 de abril de 2021.

SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se creará una comisión que se encargará del seguimiento, vigilancia y control del desarrollo del convenio, integrada por un/a representante designado/a por cada una de las partes del convenio. Esta Comisión se reunirá tantas veces como resulte necesario para el cumplimiento del presente convenio.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto.

La vigencia del convenio comprenderá el tiempo necesario para la organización, montaje, celebración, desmontaje y devolución de os materiales.

Código Seguro De Verificación	wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 13:29:34
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 11:13:23
	Fernando Gomez Garrido - Secretario General Ayuntamiento de Almeria	Firmado	08/03/2021 10:52:05
	Ramon Fernandez Pacheco Monterreal - Alcalde del Ayuntamiento de Almeria Nif P0401300i	Firmado	08/03/2021 10:41:24
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==		



Podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por finalización del periodo de vigencia del convenio.
- b) Por no realizarse la exposición objeto del presente convenio.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- d) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio, si este incumplimiento o estas irregularidades no se subsanasen en el plazo de 7 días desde la notificación por escrito de dicho incumplimiento por la otra parte.
- e) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este Convenio tiene naturaleza interadministrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo que, en ejecución de este Convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la referida Ley de Contratos del Sector Público.


Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de conflicto o incidencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a resolverlo de forma amistosa en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la concurrencia del conflicto o incidencia en cuestión. En caso contrario, las partes se someterían para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este Convenio a los Juzgados y Tribunales de Almería.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

Código Seguro De Verificación	wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 13:29:34	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 11:13:23	
	Fernando Gomez Garrido - Secretario General Ayuntamiento de Almeria	Firmado	08/03/2021 10:52:05	
	Ramon Fernandez Pacheco Monterreal - Alcalde del Ayuntamiento de Almeria Nif P0401300i	Firmado	08/03/2021 10:41:24	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==			



ANEXO

**RELACIÓN DE PIEZAS DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL
“EL HOMBRE DE LA SÁBANA SANTA”**

- A. LUGAR Y FECHA DE RECOGIDA DE LOS BIENES: CABRA (CÓRDOBA)
 B. LUGAR Y FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES: ALMERÍA
 C. RELACIÓN DE BIENES DE TITULARIDAD PRIVADA PARA EXPOSICIÓN TEMPORAL

PANELES HISTORIA SÁBANA SANTA:

1. CAJA (paneles 1 –9)
2. CAJA (paneles 10-18)
3. CAJA (paneles 19-27)
4. CAJA (paneles 28-36)
5. CAJA (paneles 37-45)
6. CAJA (paneles 46-54)
7. CAJA (paneles 55-64)
8. Panel MUSEO del PASIÓN.

ESCULTURAS, EXPOSITORES Y VARIOS:

1. Cuadro Pañolón de Oviedo
2. CAJA (retrato idealizado Hombre, bronce)
3. TUBO 1 (tótem positivo de la Sábana Santa-1)
4. TUBO 2 (tótem positivo de la Sábana Santa-2)
5. TUBO 3 (Reproducción Sábana Santa y herraje)
6. SOPORTE SÁBANA SANTA (estructura de tubo metálico y táblex, y bote herraje)
7. EXPOSITOR CON RUEDAS – rostro pasionista Hombre- versión 1 (con funda de tela)
8. MAQUETA HOMBRE DE LA SÍNDONE.
9. MAQUETA CRUCIFICADO SINDÓNICO.
10. REPRODUCCIÓN CORONA DE ESPINAS.
11. EXPOSITOR flagelos.
12. REPRODUCCIÓN lanza (pilus)
13. REPRODUCCIÓN Titulus Christi.
14. REPRODUCCIÓN clavos del siglo I.
15. Pedestal negro y vitrina cristal crucificado.
16. Pedestal negro y vitrina cristal yacente.
17. Pedestal expositor cristal Corona espinas.
18. Arca con la Síndone en Constantinopla.
19. Cuadro recreación Mandilyon.
20. Esqueleto.
21. Maqueta Monte Calvario.
22. Soportes, paneles y telas NEGRAS (3).

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==	Firmado	08/03/2021 13:29:34
Firmado Por	Firmado	08/03/2021 11:13:23
Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 10:52:05
Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2021 10:41:24
Fernando Gomez Garrido - Secretario General Ayuntamiento de Almeria		
Ramon Fernandez Pacheco Monterreal - Alcalde del Ayuntamiento de Almeria Nif P0401300i		
Observaciones	Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQhrJ5L10Q9gr3Fn20H41g==	

